

EL DEFENSOR

DE TAMAULIPAS.

Tom 3.º

Ciudad Victoria Noviembre 10 de 1849.

Num. 43

CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el
Miércoles 19 de Setiembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior se dió cuenta con lo siguiente.

Con dos notas de los E.E.S.S. Gobernadores de los Estados de Jalisco y Oajaca felicitando al Honorable Congreso por la apertura de las presentes sesiones. Al archivo.

Con dos de las Secretarías de las Honorables Legislaturas de Oajaca y Veracruz con el mismo fin que las anteriores. El mismo trámite.

Con otra de la Secretaría del Honorable Congreso de Jalisco participando que aquel Honorable cuerpo cerró sus sesiones extraordinarias el 23 de Agosto último, y abrió sus ordinarias el mismo día. De enterado por lo primero y que se le felicite por lo segundo.

Con un dictámen de la Comisión de Justicia que concluye con la proposición siguiente en forma de Decreto. "Artículo único. No se concede al reo Rafael Trejo el indulto de diez años de Presidio á que ha sido condenado" Primera lectura.

Con una esposicion del ciudadano Antonio Fernandez Izaguirre en que solicita que el Congreso Honorable se sirva acordarle por gracia que la Tesorería del Estado le pague á su familia quince pesos mensales á cuenta de sueldos atrasados que como á empleado del Estado se le deben, cuya gracia durará mientras vuelve de la campaña á que lo ha destinado el Gobierno y que espresa en su solicitud. Tomada en consideración que pase á la Comisión de Hacienda.

Con otra esposicion del ciudadano Juan N. Gonzalez Jimenez Secretario de la Suprema Corte de Justicia en que solicita que el sueldo de cincuenta pesos que actualmente disfruta por su empleo se le aumente á sesenta y seis pesos cinco reales cuatro granos que ganaba antes de la sancion de la ley de 4 de Mayo de 1847. Tomada en consideración que pase á la Comisión de Hacienda.

Con una proposicion suscrita por los Sres. Diputados Doria y Canales que dice así: "Se autoriza al Gobierno del Estado para que de acuerdo con el de Nuevo Leon, componga el camino de la Ventana que cruza la sierra, pudiendo establecer un peaje que será comun á ambos Estados. El Sr. Garza Flores dijo: que hacia suya la proposicion y que se le permitiera firmarla tambien lo que así se verificó; y con dispensa de la segunda lectura á mocion del Sr. Canales el Sr. Presidente dió el trámite de que pase á las comisiones de comercio y legislacion unidas. El Sr. Presidente dijo: que al Sr. Diputado Do-

ria lo ha nombrado para que sustituya al Sr. Cavazos en las comisiones que tenia pues por reglamento este Sr. como Secretario no podia estar en otra comision que en la de peticiones; y al Sr. Carrillo lo ha nombrado en varias comisiones las que publicó y se aprobaron los nombramientos. Se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Menchaca, Cavazos, Serna, Canales, Carrillo, Doria, Garza Flores, Gutierrez y Saldaña, menos el Sr. Piza por enfermo y el Sr. Reyna que no se ha presentado.

Es copia. Ciudad Victoria Setiembre 19 de 1849.—Isidoro de Samano.—Redactor.

0000000000

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso del
Estado el Jueves 20 de Setiembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior se dió cuenta con lo siguiente.

participando en uno haber recibido el decreto número 4 espedido por el Honorable Congreso, y en otro quedar enterado de la resolucion que dictó el mismo Congreso sobre que cese en sus funciones el Sr. Gefe Político del Departamento del Centro. Al archivo.

Con otro del mismo Gobierno en que comunica haber nombrado Magistrado interino de la Exma. 1.ª Sala de la Suprema Corte de Justicia, al Sr. D. Leandro Ramirez. A la Comisión de Gobernacion. A mocion del Sr. Canales se acordó que la misma comision presente en esta sesion su dictámen suspendiéndose esta con tal objeto; continuada la sesion la comision presentó su dictámen que concluye con la proposicion siguiente. "Se aprueba el nombramiento que el Gobierno ha hecho en la persona de D. Leandro Ramirez para Magistrado interino de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia del Estado" Y con dispensa de la 2.ª lectura se aprobó acordándose se comunique al Gobierno. Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento; á que asistieron los Sres. Menchaca, Cavazos, Serna, Canales, Doria, Carrillo, Gutierrez y Saldaña menos los Sres. Garza Flores y Piza por enfermos y el Sr. Reyna que no se ha presentado.

Es copia. Ciudad Victoria Setiembre 20 de 1849.—Isidoro de Samano.—Redactor.

0000000000

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso
el Viernes 21 de Setiembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior se dió cuenta con lo siguiente.

Con un oficio del Gobierno del Estado a-

compañando un proyecto de ley del Ilustre Ayuntamiento de Tula sobre la construcción de canales y caminos y haciendo iniciativa para que lo adopte el Congreso Honorable. A las comisiones de comercio é industria unidas.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Hacienda que concluye con la proposicion siguiente en forma de decreto. "Artículo único. Habrá en la secretaría de Gobierno un archivero con la detacion de treinta pesos cada mes, siendo sus obligaciones únicas y exclusivas las detalladas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento interior de dicha Secretaría de 22 de Diciembre de 1827.

Se dió tambien 1.ª lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion que concluye con la proposicion siguiente en forma de decreto. "Artículo único. Los Ayuntamientos franquearán de sus fondos municipales la correspondencia que directa ó indirectamente por conducto de los Gefe Políticos dirijan al Gobierno, continuando este en la obligacion de franquear la suya."

Con una comunicacion del Gobierno del Estado en que participa haber nombrado Fiscal interino de la Corte de Justicia al ciudadano Licenciado Cristobal Montiel. A la comision de Gobernacion. A mocion del Sr. Cavazos se acordó que la misma comision presente en esta sesion su dictámen con cuyo objeto se suspendió la sesion, continuada la comision presentó su dictámen que concluye con la proposicion siguiente. Se aprueba el nombramiento de Fiscal interino de la Corte de Justicia del Estado hecho por el Gobierno en el Sr. Lic. D. Cristobal Montiel. Y con dispensa de la 2.ª lectura se aprobó la proposicion acordándose se comunique al Gobierno.

Con un dictámen de las comisiones de Gobernacion y Hacienda unidas que concluye con la proposicion siguiente. Que se conteste al Gobierno que siendo esos diez mil pesos existentes en Tampico, parte de los doscientos mil decretados para auxiliar á los Estados fronterizos en la guerra contra los bárbaros, solo en este objeto pueden emplearse. Dada 1.ª lectura, se consideró como de obvia resolucion y puesta á discusion se aprobó, resolviéndose se comunique al Gobierno.

Se dió 2.ª lectura al dictámen de la comision de Justicia en el espediente de indulto que solicita el reo Antonio Vargas con la proposicion siguiente en forma de decreto. Artículo único. No ha lugar al indulto que el reo Antonio Vargas solicita de la pena de diez años de presidio á que fué condenado. Puesta á discusion. Se aprobó y que se esteada la minuta del decreto.

Con una esposicion del ciudadano Antonio Rodriguez Cardenas Secretario interino de la Exma. 1.ª Sala de la Corte Suprema de Justicia en que solicita que el sueldo de cincuenta pesos que actualmente disfruta por su

empleo, se le aumente á sesenta y seis pesos cinco reales cuatro granos que ganaba antes de la sancion de la ley de 4 de Mayo de 1847. Tomada en consideracion, que paso á la comision de Hacienda, con lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Menchaca, Cavazos, Serna, Doria, Canales, Carrillo, Garza Flores, Gutierrez y Saldañá; menos el Sr. Piza por enfermo y el Sr. Reyna que no se ha presentado.

Es copia. Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1849.—Isidoro de Sámano—Redactor.

Gobierno del Estado

EL GOBERNADOR del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 17. El congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. único. Se exceptúa por cinco años á los habitantes de Nuevo Laredo del pago de la contribucion de Hacienda impuesta por la ley de 21 de Abril de 1817.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento mandando lo imprimir, publicar y circular.—*Ramon de la Garza Flores*—Diputado Presidente.—*Guadalupe Cavazos*—Diputado Secretario.—*Jesus de la Serna*—Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Noviembre 8 de 1849.—*Jesus Cárdenas*—Rufino Rodriguez, Secretario.

—000000000—

EL GOBERNADOR del Estado de Tamaulipas á sus habitantes sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 18. El congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. único. La renta requerida por el artículo 33 de la ley general de 14 de Noviembre de 1846 para poder desempeñar los ciudadanos el cargo de Jurados, queda reducida á doscientos pesos anuales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Ramon de la Garza Flores*—Diputado Presidente.—*Guadalupe Cavazos*—Diputado Secretario.—*Jesus de la Serna*—Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Noviembre 8 de 1849.—*Jesus Cárdenas*—Rufino Rodriguez, Secretario.

—000000000—

EL GOBERNADOR Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed:

Que en acuerdo de 11 de Noviembre del año próximo pasado resolvió el H. Congreso, que se estableciese la policia rural, que creó la ley de 15 de Octubre de 826, previniendo se observen sus artículos del 1 al 4 inclusive y desde el 9 al último, que son los siguientes.

Art. 1. Para la seguridad de los campos y persecucion de los delincuentes, se establecerá una policia rural de que serán cabos los dueños de haciendas y ranchos, y en su defecto los administradores, ó mayordomos,

2.º Los cabos de policia nombrarán subalternos de su confianza en los parages que crean convenientes, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion, y todos se auxiliarán con sus sirvientes respectivos, y á mas los jueces les franquearán los auxilios necesarios.

3. Las obligaciones de los cabos de policia y sus subalternos son:

Primera. Reunirse los de una jurisdiccion una vez al mes en el dia y sitio que ellos acuerden para convenir las medidas que deben tomar para perseguir los criminales. En donde sea muy estensa la jurisdiccion se dividirán en secciones á juicio del Ayuntamiento, y si no lo hay del Alcalde y síndico procurador.

Segunda. Perseguir y aprehender los malhechores, y remitirlos al Alcalde inmediato, escribiendole el correspondiente recibo.

Tercera. Tener un libro en que lleven registro de los nombres de los que aprehendieren, y de la autoridad á quien los entregaren y dar cada mes parte circunstanciado de lo ocurrido al Gobierno por conducto de los Jueces respectivos.

4. Cuando alguno se presentare á algun cabo de policia manifestando haber sido robado, se le franquearán auxilios para la persecucion del delincuente hasta la hacienda ó rancho inmediato; de allí al otro y así sucesivamente y el interesado si logra la aprehension entregará el delincuente al Juez mas inmediato. Si en donde debe darse nuevo auxilio no lo hubiere pronto, continuarán en la persecucion del delincuente los mismos.

9.º Los Jueces que sabiendo de un delito de estos por acusacion ó denuncia, ó de otro modo se disimularen, sufrirán una multa proporcionada al delito disimulado, la que no bajará de doscientos pesos y se destinará a los fondos del Estado. Estas multas se aplicarán á proposicion por la Sala primera de la Corte de Justicia y por el Gobierno.

10. Los cabos de policia y sus subalternos que auxiliaren estos delitos, ocultaren los delincuentes, ó no los persiguieren por culpable omision, están sujetos á las penas mismas que al ladrón corresponden. Cuando en la persecucion fueren negligentes aquellos encargados sin circunstancia que haga maliciosa la apatia, sufrirán una multa desde veinte y cinco hasta cien pesos que á prevencion esigirán la Sala primera de la Corte Suprema de Justicia y el Gobierno.

11. El que no pueda esibir multa, sufrirá prision en la cárcel substituyendo por cada veinte y cinco pesos que debia dar un mes de cárcel.

12. El ladrón no queda esimido de las penas correspondientes por el disimulo de los Jueces, y el Magistrado de la primera Sala dispondrá que se instruya la correspondiente sumaria.

13. Cualquiera del pueblo puede acusar á los Jueces de falta en esta parte, y avisar de los robos de esta clase que se cometan.

Y como en 30 de Setiembre último acordó el mismo H. Congreso que el Gobierno reglamentara la preinserta ley cumpliendo con dicho acuerdo, he dispuesto se observen las prevenciones siguientes.

1.º Los Ayuntamientos dividirán el territorio de su jurisdiccion en tantas secciones cuantas juzguen, que deba haber para que el servicio á que está destinado la policia rural produzca los mejores resultados. Al hacer esta division cuidarán de que no haya secciones demasiado pequeñas, conciliando con esto el servicio público con el menor gravámen posible de los vecinos que lo prestan.

2.º En cada seccion habrá un Gefe de policia rural, nombrado por el Gefe Político á propuesta en terna del Ayuntamiento, y el nombramiento será aprobado por el Gobierno. En el Departamento del Centro; toda vez que no haya Gefe Político, remitirán los Ayuntamientos la terna al Gobierno para que este haga el nombramiento.

3.º Son obligaciones de los Gefes de Policia las que impuso la citada ley en su art. 3.º á los cabos de Policia.

4.º Los cabos de policia de que trata el artículo 1.º de la ley estarán sujetos al Gefe de la seccion del cual recibirán las órdenes correspondientes. En caso de que haya dos ó mas dueños en un rancho, será nombrado por el Ayuntamiento uno de entre ellos con aprobacion de la Gefatura la que lo participará al Gobierno.

5.º Los nombramientos de subalternos de que habla el artículo 2.º serán informados por los Ayuntamientos y aprobados por los Gefes Políticos, quienes darán cuenta al Gobierno para que recaiga la confirmacion, ó reprobacion segun convenga.

6.º Los anteriores encargos son consuejiles y no pueden ser renunciados sino por motivos justificados, que calificará el Gobierno. Los nombramientos para los puestos municipales y cualquier otro superior preferen al de Gefe de Policia, aunque éste sea anterior.

7.º Los Gefes Políticos y los Ayuntamientos cuidarán de que tenga su mas exacto cumplimiento el artículo 3.º, obligacion 1.º de la ley, aclarando las dudas que ocurran á los Gefes de policia, que se hayan reunido para acordar medidas.

8.º Si se reunieren dos ó mas Gefes de policia en desempeño de su encargo llegará el mando al mas antiguo, si ninguno lo fuere, el de mayor edad y si no hubiere ni uno ni otro, mandará el Gefe á quien nombren los demás.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Noviembre 7 de 1849.—*Jesus Cárdenas*—Rufino Rodriguez, Secretario.

—000000000—

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Con fecha 2 del corriente se sirven comunicar á este Gobierno los Sres. Diputados Secretarios del Honorable Congreso lo que sigue:

“Exmo. Sr.—El H. Congreso se ha servido aprobar las proposiciones con que concluye el dictámen de su comision de gobernacion en el expediente de arbitrios creados por el Ayuntamiento de esta Capital para la edificacion de una cárcel cuyas proposiciones son las siguientes.—1.º Las licencias para los bailes de especulacion de dentro ó fuera de la Ciudad en sus ejidos, las dará el Presidente del Ayuntamiento, á quien ocurrirá anticipadamente el que lo haga pagando por ella cuatro ps. que enterarán en Tesorería. En los ranchos de fuera del ejido ó dentro de la jurisdiccion expedirán estas licencias los encargados de justicia.—2.º Los bailes que se hagan puramente por diversion y pasen de las nueve de la noche, pagarán un peso recabando se siempre la licencia respectiva de la autoridad municipal.—Los que sin la licencia prevenida en los dos artículos anteriores hicieren baile se les exijirá el valor de ella y una multa de cinco pesos.—4.º Los pacotilleros de efectos de ropa, mercería y abarrotes pagarán por su espendio á razon de un peso mensual.—5.º Los báñeros pagarán mensualmente

cuatro reales." Y de orden del mismo H. Congreso las transcribimos á V. E. para los efectos consiguientes.

Y lo transcribo á V. S. para su cumplimiento; protestandole mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Noviembre 5 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Rufino Rodríguez, Secretario.—Ilustre Ayuntamiento de esta Capital.

INTERIOR.

AL GENERAL SANTA ANNA.

COMPARACIONES.

Cuando veo que vuestros administradores os han comparado con el capitán del siglo; cuando en el año de 832 uno de vuestros satélites mas inmundos aseguraba, "que vuestra espada jamas se habia desenvainado sin suceso;" á mí me ha ocurrido la peregrina idea de compararos; pero se me presenta una dificultad invencible, dificultad que no podrá superar ni un historiador ni un biógrafo, y es la de que no encuentro vuestra semblanza en la historia; bajo ese aspecto únicamente os es aplicable aquel verso que el poeta cubano dirigia á Sila.

"Aislado te alzas en la vasta historia"

Temistocles comiendo el pan del destierro hacia votos por la prosperidad de su país y olvidaba la ingratitud de sus compatriotas; vos atizais desde vuestra guarida el fuego revolucionario y no os acordais de los favores que os ha prodigado esta nación, cuya principal falta consistió en haberse fiado de vos: falta que ha espionado y seguirá espionando cruelmente. No puedo compararos tampoco con el íntegro Aristides; aquel era tenido por sus conciudadanos como modelo de honradez, y en las reuniones públicas cuando se trataba un hombre de bien todas las miradas se concentran en su persona. Vos habeis engañado á todos y en todo. Pericles, Epaminondas y Leonidas no se os parecen; pues pasemos á Roma y veamos si la patria de los Cicerones y de los Cincinatos, que en su esplendor produjo tantos caracteres, dió uno siquiera que se os asemejase. Naturalmente la comparacion debe limitarse á ciertos rasgos notables de vuestra vida pública, y estendese sobre vuestras nunca bien alabadas empresas militares, porque seria una extravagancia buscar en vos la modestia de Cincinato, ó la elocuencia del orador romano, la energia de Sila ó la obstinacion de Mário; este errante y prófugo sentido sobre las ruinas de Cartago, meditaba en la inestabilidad de las cosas humanas; entre tanto vos en Kingston insultais á vuestros conciudadanos, y en vuestro despecho, delirais como un febricitante por volver al poder y adquirir vuestra influencia fatal. Durante la invasion habeis manifestado la prudente circunspeccion de Fabio, y la impetuosidad de Anibal, pero en sentido inverso; mas claro, os habeis retirado cuando debiais atacar y habeis atacado cuando debiais retiraros; en verdad que se necesitaba de toda vuestra impericia, ó de toda vuestra traicion para que México hubiera perdido del modo con que lo hizo. Continuemos. Germánico acaudillando á las legiones estrangeras, inscribia su nombre en el registro de los traidores, pero su crimen fué lavado con su sangre, fué cometido sin ninguna hipocresía, y fué grande como el profundo resentimiento que lo habia originado. Vos nos pusisteis á discrecion de los invasores ¿y por qué? porque fuimos tan imbéciles que pusimos en vuestras manos la defensa nacional, porque os habiamos colmado de honores.

Compararos con Alejandro, con Ciro, con Scipion, con Julio César, seria una irrision, y bastante odiosidad pesa sobre vuestra cabeza para agregar lo que resulta de estas compa-

raciones. Pasemos á la edad, en que la invencion de la pólvora disminuía la mortalidad de las batallas: en que se creaba el arte militar, y en la cual hombres poco espertos en el nuevo manejo de las armas, apenas comenzaban á aprender el ataque y la defensa. En semejantes circunstancias mas de una vez el valor y la resolucion han suplido al número y á la ignorancia. "Yo defenderé á Moral" dijo Adrian de Bubenberg á los de la confederacion Suiza, y con un puñado de hombres resistió á los ataques reiterados del duque de Borgoña, y le preparó su sepulcro; en igual caso habrais tenido la temeridad de Carlos y nunca la enegria de suizo.

En los tiempos modernos seria un sarcasmo compararos con alguno de esos géneos que en sus luchas sangrientas han diezmando al género humano y mudado la faz de los imperios: á las órdenes del gran Federico no habria sido digno de mandar una patrulla de prusianos, y Napoleon no os habria entregado un simple vivac. Observemos la conducta de algunos de sus oficiales superiores, y haga mos un paralelo con la vuestra. El mariscal Leopoldo K. defendió á Breslau con veinte mil hombres contra mas de sesenta mil coa ligados y preparó la victoria de ese nombre: vos con igual número, ni habeis vencido á Taylor en la Angostura que tenia menos de la mitad, ni á Scott en el valle de México que reunia cuando mas la mitad. El defensor de Génova capituló despues de haber preparado la victoria de Marengo y de haber demostrado todo lo que puede producir el honor militar cuando se asocia con la inteligencia, la firmeza y el valor. Vos abandonasteis á la ciudad de México sin obtener para ella una garantía: vuestra repentina y nocturna desocupacion, mas pareció á la huida de un foragido, que á la retirada de un general que cede á la fuerza de las circunstancias. Si habeis leído la historia, comparad vuestra conducta con la de Masena. México prodigó su sangre y sus tesoros para hacer una defensa digna; pero vió con asombro y con disgusto que sus sacrificios eran estériles, que todas las oportunidades se desaprovechaban, que vuestro aturdimiento, ó vuestra perfidia, habian llegado á su colmo, y entonces presintió que se iba á verificar el desenlace del drama comenzado en San Jacinto y concluido en la Villa de Guadalupe; entonces tambien, se resignó á su destino. No puede justificarnos ciertamente, lo bisono de las tropas, la cobardía de los oficiales, y ni aun la falta de ejecucion de vuestras órdenes. En todos tiempos y en todos los países del mundo los soldados han sido lo que los generales. Los espartanos con Leonidas, los cartagineses con Annibal, los romanos con César, los prusianos con Federico, han hecho prodigios. Los mismos franceses han obrado de muy diverso modo segun el jefe que los ha conducido: con Kleber avanzaron la conquista del Egipto, con su sucesor la perdieron y tuvieron que capitular.

[Concluirá]

00000

TAMPICO—Tenemos el gusto de anunciar que vencidas las dificultades que han retardado allí el alistamiento de ciudadanos para la Guardia Nacional, está casi organizada en aquel puerto.

Habiendo concluido sus trabajos el jurado de calificacion, han resultado 500 hombres aptos para tomar las armas y dignos de la mayor confianza. Falta solamente el nombramiento de gefes y oficiales, para proceder despues á la organizacion de la Guardia móvil.

—Fué denunciado un artículo del Defensor de Tampico por injurioso á la persona del Sr. Cárdenas, y resultó responsable D. Luis Guevara, español naturalizado en la república. Mandado llamar por el juez, contestó, co-

mo suele, de una manera irrespetuosa; pero el magistrado no se anduvo con chucas, y biéndole mandado traer con dos agentes de policia, fué puesto de patitas en la carcel, sin miramiento alguno á los empeños de varias personas.

Aplaudimos debidamente este rasgo de energia del Sr. D. Diego Castillo, que no ha sido el único de su género en Tampico y sin prejuizar en el asunto del artículo denunciado, puesto que ya hemos dicho algo sobre el objeto del Defensor de Tampico, duélenos en lo mas profundo del corazon que aquella ciudad haya de estar siempre atormentada por el funesto influjo de cuatro estrangeros, empeñados en que tan hermosa poblacion no vuelva á gozar de los felices dias en que los viajeros de dentro y fuera del país la contemplaban como el asiento de las delicias.

0000000

DON JULIAN DUFART.

Nada queremos poner en esta vez de nuestro calce acerca del personaje cuyo nombre encabeza este artículo. La Gaceta de Tampico fecha 7 de Abril de 835 publicó un interesante episodio, que nosotros reproducimos aquí por si algo faltase para dar á conocer al jefe de los que, sin haber adoptado la nacionalidad de México con otra mira que con la de medrar en el camino de las maldades, hacen la oposicion mas insolente y descarada á las autoridades legítimamente constituidas en Tamaulipas.

El episodio á que nos referimos dice así:

"IMPUNIDAD.

"La que goza y disfruta Julian Dufart, no obstante que está sumariado criminalmente por quebrado alzado, por haber dado una herida con un puñal á D. Luis Guevara, y por haber saqueado y robado la goleta nacional "Tamico," que fué declarada en comiso. Se dice que es hombre famoso por sus picardías, está en Victoria muy ufano y burlándose de los exhortos que lo buscan, para meterlo en la carcel: se dice que salió de aquí perfectamente bien recomendado: se dice que se burlará de los tribunales de Estado y del juez del distrito: se dice que volverá á Tampico, y que será muy bien recibido por ciertos hombres que aman mucho la patria; y se dice en fin, que ese robillo á la federacion es una friera que parará en nada. Desgraciados presos que gozáis en la lobreguez de las cárceles, ¿cuántos de vosotros seréis mas dignos que Dufart de la consideracion pública y de la tenidad de los tribunales!—Sufrid con todo vuestra suerte, ó no esperéis el menor disimulo, ínterin que Dufart pasea la capital del Estado é insulta á las primeras autoridades.—Z.

0000000

Ayer han salido de esta capital de orden supremo con direccion á Veracruz, los españoles Rafael Carrera, Francisco Ibarrola, Angel Jordan, Francisco del Castillo y Félix Sanchez, lo mismo que el frances Carlos Capdeville. En aquel puerto se les deberá embarcar para que salgan fuera de la república, por ser perniciosos al país que les habia dado generosa acogida, muy particularmente el primero y último, que promovian sin cesar la anarquía y el desorden.

Malo, malísimo es que los mexicanos se ocupen de asonadas y motines, pero lo es mas todavia que los estrangeros se inscriban en las banderas de esos facciosos, porque al ningun derecho con que toman las armas contra nuestras autoridades legítimamente constituidas, agregan la mas criminal ingratitud.

(Del Guardia Nacional)

00000000000

VOLUNTARIOS DE LA FRONTERA.

La junta encargada del plan de defensa de la frontera acordó que el gobierno conside-

rase como pertenecientes á las compañías que deben levantarse en Coahuila, los cincuenta voluntarios que el gobierno del Estado ha puesto en servicio, determinando que sus haberes fuesen pagados de preferencia.

El gobernador Rodriguez ha manifestado que el escuadrón de voluntarios está sujeto por ley al gobierno, que ponerle á disposición de la comandancia general, sería una infracción, por lo que se incurriría en responsabilidad; que los voluntarios se disolverían, rehusando prestar sus servicios de una manera distinta de la en que se habían convenido; que no teniendo constancia de que la proposición de la junta de guerra hubiese sido aprobada por el presidente, y no estando aún comunicada por el ministerio respectivo, no podría considerarse como obligatoria, y por último, que había dado cuenta á la legislatura con un negocio que afectaba tan directamente la administración interior del Estado.

(Del Siglo XIX)

EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Noviembre 10 de 1849

Combatido el Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas por una facción anárquica desde que tomó el mando del Estado, no ha podido hacer todo el bien que hubiera razón de esperar, en un tiempo pacífico, de su conocida ilustración y patriotismo. Ocupado en frustrar planes inicuos y en hacer marchar á los pueblos por la vía recta de que los habían estraviado algunos hombres cuya divisa ha sido hacer mal en provecho propio, no le ha sido dable desplegar los planes que en beneficio de sus conciudadanos tenía formados. Sin embargo ha alcanzado lo que pocos gobernantes consiguen: *conservar la paz y restablecer el crédito del Estado que se hallaba perdido.*

Hay, con todo, una cosa que no puede hacer el Sr. Gobernador, y es, que exista todavía hacienda pública que sea suficiente para cubrir los gastos que son indispensables, porque no hay contribuyentes. La ley, *tan criticada y mal cumplida*, que ha impuesto la única contribución por buena no basta para su objeto. Decimos esto, persuadidos de que podemos probar hasta la evidencia la verdad de nuestro aserto. La poca conciencia con que se presentan los manifiestos, lo vemos con dolor y sentimiento, llega hasta un punto escandaloso; pues hay hombres que giran cien mil pesos y presentan un capital de mil y quinientos, y hay un rico de medio millón que se ha presentado con cinco mil. Contribuyente conocemos que tiene una buena casa en México y se ha atrevido á suponer que su caudal es inferior á lo que valen su piano y sus espejos. Estamos seguros de que si lo nombráramos se nos llamaría libelistas; pero no se puede tolerar lo que está pasando, y es necesario llamar la atención del público sobre esta materia.

En tal situación corresponde al Honorable Congreso dar una ley que corrija el abuso que se comete. Si un contribuyente supiera que le habían de imponer una multa igual al quinto de los bienes ocultos, entonces veríamos lo que valen en realidad los capitales del Estado; mas no hay coacción, y en esta parte está incompleta la ley de hacienda. Por un exceso de liberalismo, que honra mucho á los legisladores de 1847, se dejó á los Ayuntamientos, en unión de los agentes del gobierno, la calificación de los manifiestos de los propietarios y en caso de no conformidad tiene el gobierno que consultar al Consejo y conformarse con su opinión: esto ata las manos al ejecutivo y de aquí viene la escasez que notamos en los ingresos del erario. Impongase una multa á los ocultadores, hagaseles sentir que hay fuerza en el gobierno y entonces habrá rentas. Lo contrario equivale á no tener gobierno, pues sin rentas no hay empleados y sin estos no puede haber administra-

ción. Esto es exactamente lo que pasa y nosotros no podemos concebir que el Estado subsista si no hay quien lo administre.

00000 00000

Los que se quejan de la ineficacia de la administración de justicia ¿son exactos para pagar la contribución? y si no la pagan, con qué ha de recompensar el gobierno los servicios de los magistrados y jueces? Los Ayuntamientos de Tampico y Matamoros tienen mas rentas y gastan mas que el Gobierno del Estado; pero léase el periodiquito de Matamoros que por antonomasia se llama el Bien público y en él se verá que la contribución del Estado es mala, mientras los directores y escritores del tal periódico canonizan á una corporación que ha impuesto dos pesos al mes á los infelices varilleros sin saber, averiguar, ni preguntar el capital que tienen. Esto es lo que se llama injusticia y los hombres que viven insultando al gobierno, deberían callar, aun cuando no fuera mas que porque no se haga esta clase de comparaciones.

El Defensor de Tampico que tan ácremente ha hablado de la ley de hacienda ¿por qué no compara la cuenta del cuerpo municipal de aquella ciudad con la del Estado para instrucción de los pueblos? Ese sería el mejor modo de arguir y convencer; pero hay hombres que no quisieran que hubiera gobierno y estos son los verdaderos enemigos de la patria.

0000000

La revolución de D. José Ignacio Flores, aunque aparecía miserable y presentando un plan ridículo, era una verdadera revolución promovida por los enemigos de la república; y el gobierno que tanta energía desplegó para sofocarla hizo un servicio inmenso, que los hombres ilustrados sabrán apreciar debidamente. Existe un partido que no aspira á otra cosa que á destruir la constitución: partido fatal que desea ver entronizado á un déspota, para medrar á su sombra; partido que se viste todos los colores y siempre es enemigo de la libertad; y ese partido es el que ha guiado la mano de Flores, pues por los papeles que se le encontraron se sabe ya bastante para conocer hasta donde alcanzaba la malicia de los facciosos. Pero no se crea que estos eran solamente los que andaban con Flores, dió los que dirigían desde lejos el trastorno: no queremos nombrarlos por ahora, mas ha de llegar su día y entonces escribiremos con mas extensión.

00000000000

Ningun interes, ninguno, podemos tener en levantar falsos testimonios á nuestros prójimos, ni en mentir. Los Sres. Editores del periódico titulado el Bien público han dado lugar, con su constante conducta hostil hacia las autoridades nacionales y del estado, á que se crea lo que muchos saben y está probado de oficio; pero el Defensor de Tamaulipas, tan falto de mérito como es, no descende á contestar el artículo en que se le trata mal, porque al público no le importa nada uno, dos ó mas escribientes, que nada pueden enseñar porque están para aprender y en este caso se encuentran los editores del Defensor de Tamaulipas.

¿Cómo quieren los respetables Sres. del Bien público que se les crea patriotas cuando se les vé empeñados en imprimir ó reimprimir todo lo que puede ofender á las angustas camaras y gobierno de la Union y á las autoridades del Estado? Hace mucho tiempo que los Sres. Editores del espresado papel al hablar del gobierno lo llaman *el de Ciudad Victoria*, como si no fuera el de Tamaulipas; y llevan el refinamiento hasta el punto de estampar en su número 51 que *aquí en Ciudad Victoria es donde viven y se hallan ahora los agentes del plan de independencia.* Este modo de expresarse no es nuevo; por que el Bien público no ha tenido otro

objeto que hacer la oposición, pero los pueblos están en un sentido absolutamente opuesto y la paz se mantendrá á pesar de los amigos de trastornos.

000000000

Una de las cosas mas honrosas para un buen gobierno es el promover cuanto diga relación con la instrucción pública, pero tenemos la desgracia de que entre nosotros no se dé bastante importancia á este asunto. Mucho tiempo hace que existen imprentas en las principales poblaciones del Estado y no hemos visto que se hayan impreso en ellas los libros elementales que tan caro se traen de México para los niños ó se compran al extranjero corriéndose el peligro de que las impresiones sean incorrectas y de que si los libros son religiosos falten al texto algunas partes esenciales por cuya razón ha recogido el Sr. cura de Matamoros algunos volúmenes no sin dar lugar á la crítica con este acto de autoridad. Sin mezclarnos en la cuestión no podemos menos que llamar la atención de los hombres ilustrados hácia á ella.

Sería de desear que ahora se reimprimieran algunas obras para las escuelas del Estado y que encargándose una persona de decir nimio de hacer la elección de lo que fuera mas urgente para los niños cuidase de la parte tipográfica, con lo cual se llenaría el objeto interesantísimo de proporcionar obras baratas, buenas y bien corregidas, lo cual es tanto mas fácil cuanto que el gobierno no tiene necesidad de sacar mas ventaja que la que puede resultar á los pueblos. Sabemos que el Exmo. Sr. Gobernador se ocupa con mucho empeño en mejorar la imprenta que existe en esta ciudad y en cuanto lo consiga estamos seguros de que se dedicará á tan útil trabajo en el que esperamos será secundado por todas las autoridades y vecinos que desean los progresos de su patria.

00000000000

GUARDIA NACIONAL.

Escriben de Matamoros que se han verificado en aquella ciudad las elecciones de los Sres. oficiales, sargentos y cabos que corresponden por la ley á las dos compañías de guardia móvil de aquella ciudad lo que celebramos muy sinceramente por que ya se ha notado que en la ciudad mas populosa del Estado se hubiera ido demorando la organización de la milicia ciudadana que está por la ley encargada de la conservación del orden público. Creemos que en adelante tendrá la población de Matamoros valientes defensores que liberten á los habitantes de las incursiones de los bárbaros.

000000000

Esta madrugada ha llegado el Sr. Coronel D. Cristobal Ramirez á curarse de la herida que recibió el 21 del próximo pasado Octubre en la derrota de los facciosos que acudillaba Flores. El Sr. Ramirez tan justamente querido de las personas que conocen su distinguido mérito ha recibido las mas relevantes pruebas del interes que todos toman por su restablecimiento y nosotros unimos nuestros deseos al voto público porque sabemos cuan interesante es la vida de un jefe tan honrado como valiente.

AVISO.

EL QUE SUSCRIBE tiene el honor de ofrecerse al público á desempeñar encuadernaciones de libros en blanco de todos tamaños; así como tambien algunos tomos de obras en que lo quisieren ocupar. Los precios de la encuadernación serán moderados.

Ciudad Victoria, Noviembre 10 de 1849

F. GARCIA.

IMPRESO POR F. GARCIA, CALLE DE MORELOS N. 4